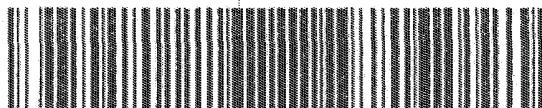




Factura: 002-004-000004833



20151701027P04179

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

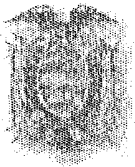
NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701027P04179						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ QUEVEDO KATTY MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711626166	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES MARTINEZ KARLA RASHELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717554289	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

0000001

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1

2

3

4

ESCRITURA NÚMERO

5

2015

17

01

27

T08165

P04179

6

7

8

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

9

ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA.

10

QUE OTORGA:

11

KATTY MARIBEL MARTINEZ QUEVEDO y

12

KARLA RASHELL TORRES MARTINEZ

13

CUANTÍA: 10.000,00

14

DÍ 3 COPIAS.

15

E.R.

16

17

18

19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del

20 Ecuador, hoy día veintidós de Octubre del año dos

21 mil quince, ante mí Abogada Carmen Cárdenas

22 Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón

23 Quito; comparecen por sus propios y personales

24 derechos en calidad de socios fundadores la señora

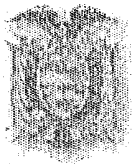
25 KATTY MARIBEL MARTINEZ QUEVEDO de estado civil

26 casada, y la señorita KARLA RASHELL TORRES

27 MARTINEZ, de estado civil soltera. Las

28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

1 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de
2 Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha,
3 legalmente capaces para contratar y obligarse a
4 quienes de conocerles doy fe, quienes me presenta
5 sus documentos de identidad, los mismos que en
6 fotocopias agrego como documentos habilitantes, y
7 me solicitan eleve a escritura pública, una
8 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, contenida en la minuta
9 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**
10 **NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras de mayor
11 cuantía a su cargo, sírvase agregar una de
12 Constitución de Compañía Limitada, al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a
14 la celebración de la presente Escritura Pública por
15 sus propios y personales derechos en calidad de
16 socios fundadores la señora **KATTY MARIBEL MARTINEZ**
17 **QUEVEDO** de estado civil casada, y la señorita **KARLA**
18 **RASHELL TORRES MARTINEZ**, de estado civil soltera.
19 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayores de edad, domiciliados en el Distrito
21 Metropolitano de Quito, capaces para contratar y
22 para contraer obligaciones, los cuales han decidido
23 celebrar un contrato de constitución de una
24 Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de
25 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
26 **CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en
27 celebrar, como en efecto celebran, el presente
28 contrato de constitución de una Compañía de



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

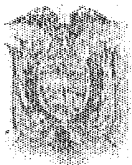
NOTAR 00000002
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 Responsabilidad Limitada que se denominará
2 ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA. CLÁUSULA SEGUNDA:
3 ESTATUTOS.- La compañía se organiza de conformidad
4 con las leyes vigentes en el Ecuador y con las
5 estipulaciones contenidas en los presentes
6 estatutos. CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE,
7 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
8 DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Primero.-
9 Nombre.- La denominación de la compañía es
10 ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA. Artículo Segundo.-
11 Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de
12 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio
13 principal en el Distrito Metropolitano de Quito,
14 pero podrá establecer agencias o sucursales en la
15 misma ciudad o en otras ciudades del país o del
16 exterior. Artículo Tercero.- Objeto Social.- La
17 Compañía ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA., tendrá por Objeto
18 Único la prestación de servicios de Limpieza y
19 mantenimiento. En consecuencia a más de las
20 actividades señaladas en su objeto social, la
21 Compañía de limpieza solamente podrá realizar las
22 que sean conexas y relacionadas al mismo. Para la
23 realización de su objeto social la Compañía tendrá
24 la capacidad amplia y suficiente de que gozan los
25 sujetos de derecho de conformidad con las leyes,
26 pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o
27 negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o
28 contratos sean estos civiles o mercantiles que

1 estén relacionados con los intereses y fines de la
2 compañía; de modo general la compañía queda
3 facultada para realizar toda clase de actos y
4 contratos relacionados directamente con su objeto
5 social; operaciones y transacciones civiles y
6 mercantiles permitidas por las Leyes ecuatorianas;
7 así como todas las que tengan como finalidad
8 ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones
9 derivadas de su existencia y de su actividad.-

10 **Artículo Cuarto.- Plazo de Duración.-** El plazo de
11 duración de la compañía será de cincuenta años
12 contados desde la inscripción de la misma en el
13 Registro Mercantil, pudiendo dicho plazo ser
14 prorrogado o reducido por resolución de la junta
15 general de socios , de conformidad con estos
16 Estatutos o por las causas previstas a este efecto
17 por la Ley de Compañías, mediante el voto que
18 represente por lo menos el sesenta y cinco por
19 ciento el capital pagado asistente a la reunión en
20 primera o segunda convocatoria. **CAPITULO SEGUNDO:**

21 **DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.-**
22 **Capital.- Artículo Quinto.-** El capital social con
23 el que se constituye la compañía es de **DIEZ MIL**
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD**
25 **10.000,00)**, por lo tanto, los socios fundadores
26 declaran bajo juramento que el capital social y
27 suscrito de la compañía será pagado íntegramente en
28 numerario, una vez inscrito el presente instrumento

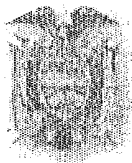


Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTAR 00000003
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 en el Registro Mercantil del domicilio principal de
2 la compañía, el cincuenta por ciento al momento de
3 la constitución y el saldo hasta un año de plazo
4 como máximo, para lo cual depositarán el capital
5 pagado de la compañía en una institución bancaria.
6 Así como, declaran bajo juramento que la inversión
7 es de carácter nacional, y el capital social de la
8 Compañía se encuentra compuesto de la siguiente
9 manera: **Katty Maribel Martínez Quevedo** aporta CINCO
10 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
11 (USD \$ 5.000,00), y **Karla Rashell Torres Martínez**
12 aporta CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMÉRICA (USD \$ 5.000,00). **Artículo Sexto.-**
14 **Participaciones.-** El capital social queda dividido
15 en **DIEZ MIL PARTICIPACIONES**, iguales, acumulativas
16 e indivisibles, con el valor de **UN DÓLAR DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1,00)** cada una.
18 Cada participación da derecho a un voto en la Junta
19 General, a participar en las utilidades y a los
20 demás derechos establecidos en la Ley para los
21 socios. Posteriormente se podrá, con sujeción a los
22 estatutos y las disposiciones legales pertinentes,
23 modificar el capital y las participaciones.
24 **Artículo Séptimo.- Certificados de Aportación y**
25 **transferencias.-** La compañía entregará a cada uno de
26 los socios un certificado de aportación en el que
27 conste el número de sus participaciones, el mismo
28 que será firmado por el Presidente y el Gerente

1 General de la compañía. Para que los socios cedan
2 sus participaciones sociales, así como, para la
3 admisión de nuevos socios, se observará lo
4 dispuesto por la Ley de Compañías. La transferencia
5 y cesión de participaciones se efectuará por
6 escritura pública, previo derecho preferente de los
7 socios para adquirir las aportaciones. **CAPITULO**
8 **TERCERO: DE LAS JUNTAS DE SOCIOS.- Artículo**
9 **Octavo.- Órgano Supremo y Atribuciones.-** La Junta
10 General de Socios es el órgano supremo a cuyo cargo
11 está el gobierno de la Compañía y tendrá todas las
12 atribuciones y responsabilidades para este objeto.
13 Se reunirá de manera Ordinaria o Extraordinaria.
14 **Artículo Noveno.- De las Juntas Ordinarias.-** Las
15 Junta Ordinarias deberán reunirse dentro de los
16 tres meses posteriores a la finalización de cada
17 ejercicio económico, y será convocada por el
18 Presidente y/o Gerente General de la Compañía por
19 los medios más idóneos y efectivos a fin de que la
20 convocatoria a los socios surtan los efectos
21 legales pertinentes; y por la prensa, cuando el
22 caso amerite, en el domicilio principal de la
23 Compañía, con antelación de por lo menos ocho días
24 al fijado para la reunión. Sus resoluciones
25 válidamente adoptadas, obligan a los ausentes o
26 disidentes, salvo el derecho de oposición. Son
27 atribuciones de la Junta Ordinaria las siguientes:
28 a) Nombrar y remover a los miembros de los

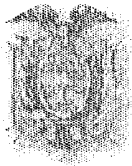


Abg. Carmen Cárdenas Cárdenas



1 organismos administrativos de la compañía por
2 causas legales, o cualquier otro personero o
3 funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por este
4 Estatuto y designar o remover a los administradores
5 por causas legales, en el caso en que este Estatuto
6 no confiera tal facultad a otro organismo.- **b)**
7 Aprobar los aumentos de capital; **c)** Aprobar el
8 ingreso de nuevos socios; **d)** Pedir a cualquier
9 funcionario o empleado de la compañía informes
10 sobre las actividades desarrolladas o proyectadas;
11 **e)** Resolver en última instancia cualquier
12 desacuerdo interno que se presentare en la
13 sociedad; **f)** Aprobar el estado de cuentas y conocer
14 anualmente las mismas, el balance, los informes que
15 le presentaren los administradores acerca de los
16 negocios sociales y dictar la resolución
17 correspondiente. Igualmente conocerán los informes
18 de auditoría externa cuando proceda; **g)** Fijar la
19 retribución de los administradores y más
20 integrantes de los organismos de administración y
21 fiscalización, cuando no estuviere determinada en
22 estos Estatutos o su señalamiento no corresponda a
23 otro organismo o funcionario; **h)** Resolver acerca de
24 la distribución de los beneficios sociales
25 capitalización de reserva; **i)** Resolver acerca de la
26 emisión de las partes beneficiarias y de las
27 obligaciones; **j)** Acordar todas las modificaciones
28 al contrato social; -y, **k)** Resolver acerca de la

1 fusión transformación, escisión, disolución y
2 liquidación de la compañía, nombrar liquidadores,
3 fijar el procedimiento para la liquidación, la
4 retribución de los liquidadores y considerar las
5 cuentas de liquidación. **Artículo Décimo.- Junta**
6 **Extraordinaria de Socios.-** El Gerente General,
7 podrá convocar a Junta General Extraordinaria de
8 Socios, mediante comunicación escrita dirigida a la
9 dirección domiciliaria de los socios y con ocho
10 días de anticipación, haciendo conocer
11 estrictamente los motivos de la convocatoria. Igual
12 derecho tendrán él o los socios que representen por
13 lo menos el diez por ciento del capital social. En
14 este último caso lo manifestarán por escrito, en
15 cualquier tiempo al Administrador o, a los
16 organismos directivos de la compañía, solicitando
17 la convocatoria a una Junta General de Socios.
18 **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas de Socios
19 tanto ordinarias como extraordinarias serán
20 presididas por el Presidente, como secretario
21 actuará el Gerente General o, la persona que la
22 Junta decida, en este orden. **Artículo Décimo**
23 **Segundo.- Quórum y Decisiones.-** Las Juntas de
24 Socios, tanto ordinarias como extraordinarias, se
25 constituirán válidamente para deliberar en primera
26 convocatoria cuando los concurrentes a ella
27 representen más de la mitad del capital social. Si
28 la Junta General no pudiere reunirse en primera



Abg. Carmen Cárdenas Cerecedo

NOTAR

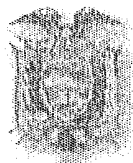
00000005

27

Abg. Carmen Cárdenas Cerecedo

1 convocatoria por falta de quórum se procederá a una
2 segunda convocatoria la que no podrá demorarse más
3 de treinta días de la fecha fijada para la primera
4 reunión. Las junta Generales se reunirán en segunda
5 convocatoria con el número de socios presentes. Se
6 expresará así en la convocatoria que se haga. En
7 esta segunda convocatoria no podrá modificarse el
8 objeto de la primera convocatoria. Las decisiones
9 se adoptarán con las mayorías prevista en la Ley de
10 Compañías. **Artículo Décimo Tercero.- Juntas**
11 **Universales.-** No obstante lo señalado
12 anteriormente, la Junta quedará válidamente
13 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
14 lugar del territorio nacional para tratar cualquier
15 asunto siempre que esté presente la totalidad del
16 capital pagado y los asistentes acepten por
17 unanimidad la realización de la Junta. En este caso
18 todos los socios deberán suscribir el Acta de
19 Junta. **Artículo Décimo Cuarto.- Actas.-** Todas las
20 Juntas deberán ser resumidas en un Acta que se
21 elaborarán en hojas móviles foliadas en forma
22 secuencial y sucesiva, firmadas por quien haya
23 presidido la Junta y rubricadas, cada una, por el
24 Presidente y por el Gerente General. **CAPÍTULO**
25 **CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**
26 **COMPAÑÍA.- Artículo Décimo Quinto.- Administración**
27 **y Representación.-** La Compañía se administrará por
28 el Presidente y el Gerente General. **Artículo Décimo**

1 **Sexto.- Del Presidente.-** El Presidente de la
2 Compañía es elegido por la Junta General por un
3 período de dos años, pudiendo ser reelegido
4 indefinidamente, para ser Presidente no se requiere
5 ser socio de la Compañía y recibirá la remuneración
6 que le fije la Junta General por sus servicios.-
7 Sus deberes y atribuciones son: **a)** Presidir las
8 Juntas en el caso de estar presente suscribir las
9 actas correspondientes; **b)** Ejercer la
10 representación legal judicial y extrajudicial de la
11 Compañía en ausencia temporal o definitiva del
12 Gerente General y hasta que la Junta designe su
13 reemplazo; **c)** Cuidar el cumplimiento de lo
14 dispuesto en estos estatutos y en la Ley dentro de
15 la marcha de la Compañía; **d)** Ejercer el control de
16 sociedad, presentar de esto un informe anual a la
17 Junta General de Socios; **e)** Pedir informes de
18 actividades desarrolladas o proyectadas a cualquier
19 funcionario o empleado de la Compañía; **f)** Firmar
20 conjuntamente con el Gerente General la apertura de
21 cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y
22 endosar letras de cambio, pagarés y otros valores
23 negociables, cheque u órdenes de pago a nombre y
24 por cuenta de la Compañía, cuando excedan del valor
25 de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
26 Norteamérica (US 200.000,00); **g)** Suscribir
27 conjuntamente con el Gerente General los
28 certificados de aportación; y, **h)** Cumplir con las



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA

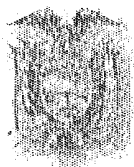
00000006

27

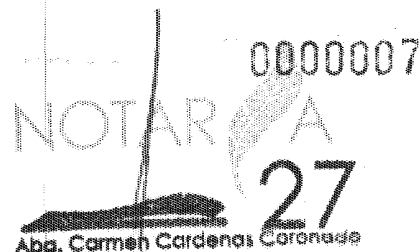
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 Resoluciones que adopte la Junta General. Los demás
2 deberes y atribuciones que en otras cláusulas le
3 impongan los estatutos o las posteriores reformas o
4 resoluciones. **Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente**
5 **General.-** El Gerente General de la Compañía es
6 elegido por la Junta General por un período de dos
7 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para
8 ser Gerente General no se requiere ser socio de la
9 compañía y recibirá remuneración por sus
10 servicios.- Sus deberes y atribuciones son: **a)**
11 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
12 la Compañía y administrarla sujetándose a las
13 limitaciones que establece la Ley y estos
14 Estatutos; **b)** Actuar como Secretario y elaborar las
15 Actas en la Junta General de Socios y suscribirlas
16 junto con el Presidente de la compañía; **c)**
17 presentar informes, cuando sea requerido a la Junta
18 General de Socios o al Presidente de la compañía;
19 **d)** Dirigir administrativamente la Compañía; **e)**
20 controlar el personal que estime conveniente para
21 la correcta marcha de la compañía; **f)** Remover al
22 personal con sujeción a los estatutos y las
23 disposiciones legales respectivas; **g)** Distribuir
24 las funciones al personal a su cargo, responder por
25 ellos ante la Junta General de Socios; **h)** Convocar
26 a reunión ordinaria o extraordinaria de Junta
27 General de Socios; **i)** Abrir cuentas corrientes
28 bancarias, girar, aceptar y endosar letras de

1 cambio, pagarés y otros valores negociables, cheque
2 u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la
3 compañía hasta por el valor de doscientos mil
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$
5 200.000,00); para cuantías superiores se requerirá
6 adicionalmente la firma del Presidente; j) Firmar
7 contratos, contratar préstamos con la misma
8 limitación del literal anterior, previa
9 autorización de la Junta General; k) Comprar y
10 vender bienes muebles e inmuebles y constituir
11 derechos reales sobre los mismos con la misma
12 limitación antes señalada; l) Conferir poderes
13 generales, previa autorización de la Junta General;
14 m) Tener bajo su responsabilidad los bienes de la
15 Compañía, asegurar sus equipos y vigilar sus
16 archivos; n) Firmar con el Presidente los
17 certificados de aportación; ñ) Desempeñar las
18 funciones de liquidador en caso de liquidación de
19 la Compañía, si no hubiere oposición de la Junta
20 General de Socios; o) Presentar a las Juntas
21 Generales un informe de actividades y los balances
22 general, de comprobación y de pérdidas y ganancias
23 actualizados; p) En general tendrá todos los
24 deberes y atribuciones necesarios según la Ley, los
25 estatutos, y la Junta General de Socios le impongan
26 para la buena administración de la empresa.
27 **Artículo Décimo Octavo.- Responsabilidades.-** El
28 Presidente, el Gerente General, son responsables



Abg. Carmen Cardenas Coronado

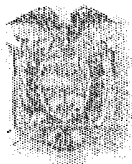


1 personal y pecuniariamente ante la Junta General
2 de Socios de los actos que realizaren
3 contraviniendo lo dispuesto en estos Estatutos.
4 **CAPÍTULO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS,**
5 **UTILIDADES, PARTICIPACIONES, DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Noveno.- Ejercicio**
7 **Económico.-** El ejercicio económico de la Compañía
8 de iniciará, por esta sola vez, desde que se
9 celebre la constitución de la Compañía y durará
10 hasta el treinta y uno de diciembre. En los
11 posteriores años se iniciará el primero de enero y
12 terminará el treinta y uno de diciembre. **Artículo**
13 **Vigésimo.- Reservas y Utilidades.-** La Junta General
14 de Socios formará un fondo de reserva hasta que
15 este alcance por lo menos al veinte por ciento del
16 capital social. En cada anualidad la compañía
17 segregará de las utilidades liquidas y realizadas,
18 un cinco por ciento para este objeto. **Artículo**
19 **Vigésimo Primero.- Participaciones.-** La
20 responsabilidad de los socios se limitará al monto
21 de sus participaciones. La participación de cada
22 uno de los socios es transmisible por herencia, si
23 los herederos fueren varios estarán representados
24 en la compañía por la persona que designen.
25 Igualmente es transmisible por acto entre vivos, en
26 beneficio de otro u otros socios de la compañía, o
27 de terceros si se obtuviere el consentimiento
28 unánime del capital social. En caso de aumento de

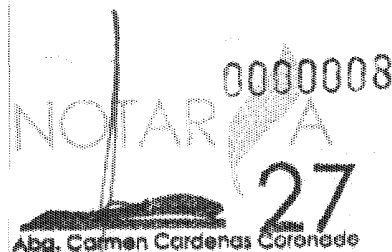
1 Capital que se acordare en forma legal, los socios
2 tendrán derecho preferente para suscribirlo.
3 **Artículo Vigésimo Segundo.- Disolución.-**No se
4 entiende disuelta la compañía en caso de muerte,
5 insolvencia, renuncia, o incapacidad de alguno de
6 los socios. **Artículo Vigésimo Tercero.-**
7 **Liquidación.-** Dentro de los límites que señalan
8 estos Estatutos se podrá decidir la liquidación de
9 la Compañía, al efecto el Gerente General asumirá
10 las funciones de liquidador, si hubiere oposición
11 se nombrará un liquidador de fuera de su seno, y
12 que deberá ser un profesional en ciencias
13 contables, contratado a honorarios. Su informe se
14 someterá a la Junta, la que resolverá lo que crea
15 conveniente. **CLAÚSULA TERCERA: DE LA INTEGRACIÓN**
16 **DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Al
17 momento de la constitución de la compañía, el
18 cuadro de integración de capital es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO USD \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
KATTY MARIBEL MARTINEZ QUEVEDO	5.000,00	5.000	50%
KARLA RASHELL TORRES MARTINEZ	5.000,00	5.000	50%
TOTAL	10.000,00	10.000	100%

25
26
27 **CLAÚSULA CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES.-** Los
28 fundadores de la Compañía declaramos que: a) No

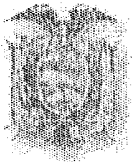


Abg. Carmen Cárdenas Coronado



1 hacemos reservas de ninguna clase en provecho
2 personal o del grupo ni exigiremos corretaje o
3 beneficio adicional alguno; **b)** que compareceremos a
4 elevar a escritura pública el presente instrumento
5 si así lo decide la Junta constitutiva de la
6 compañía; **c)** Que autorizamos al señor Jorge Juan
7 Valladares Torres para que convoque a la primera
8 Junta, y en la que se informará de todas las
9 gestiones previas realizadas para la aprobación de
10 la escritura de constitución. **CLAÚSULA QUINTA.-**
11 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para efectos de
12 los artículos: 15, 16, y 17 de este estatuto, la
13 Junta General de Socios designa como Presidente de
14 la Compañía a la señorita KARLA RASHELL TORRES
15 MARTÍNEZ, y como Gerente General y Representante
16 Legal de la Compañía la señora KATTY MARIBEL
17 MARTÍNEZ QUEVEDO. **CLAÚSULA SEXTA.- DECLARACIONES**
18 **JURAMENTADAS DE LOS SOCIOS FUNDADORES:** De
19 conformidad con lo establecido en la reforma a la
20 Ley de Compañías mediante Ley Orgánica para el
21 Fortalecimiento y Optimización del Sector
22 Societario y Bursátil, publicado en el Registro
23 Oficial No. 249 de 20 de Mayo del 2014, los SOCIOS
24 fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: **a)**
25 El lugar y fecha de celebración del contrato de
26 constitución de la compañía son los que quedan
27 expresados en la presente escritura pública. **b)** El
28 nombre, nacionalidad y domicilio de los socios

1 fundadores son los que quedan expresados en la
2 presente escritura pública. c) El objeto social
3 debidamente concretado de la compañía es el que
4 queda expresado en la presente escritura pública.
5 d) La denominación y duración de la compañía son
6 las que quedan expresadas en la presente escritura
7 pública. e) El importe del capital social, el
8 número de participaciones en que está dividido, el
9 valor nominal de las mismas, su clase, así como el
10 nombre y nacionalidad de los suscriptores del
11 capital son los que quedan expresados en la
12 presente escritura pública. f) La indicación de lo
13 que cada socio fundador suscribe y pagará en
14 numerario y el valor atribuido a cada una de ellas
15 quedan expresados en la presente escritura pública;
16 y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el
17 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
18 Compañías reformada, en el artículo vigésimo quinto
19 de este instrumento, han realizado una declaración
20 juramentada sobre la correcta integración y pago
21 del capital social de la compañía. h) El domicilio
22 de la compañía es el que queda expresado en la
23 presente escritura pública. i) La forma de
24 administración y las facultades de los
25 administradores son los que quedan expresados en la
26 presente escritura pública. j) La forma y las
27 épocas de convocar a las juntas generales son las
28 que quedan expresadas en la presente escritura



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTAR

27

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

0000009

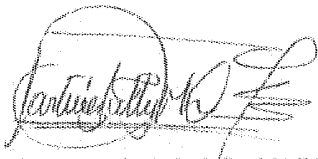
1 pública. **k)** La forma de designación de los
2 administradores que tienen la representación legal
3 de la compañía son los que quedan expresadas en la
4 presente escritura pública. **l)** Los casos en que la
5 compañía haya de disolverse anticipadamente son los
6 que han quedan expresados en la presente escritura
7 pública. **m)** La forma de proceder a la designación
8 de liquidadores es la que queda expresada en la
9 presente escritura pública.- **CLAÚSULA SÉPTIMA:**
10 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los socios acuerdan por
11 unanimidad facultar al señor Jorge Juan Valladares
12 Torres, para que sea la persona quien en forma
13 personal o mediante delegación gestione el
14 perfeccionamiento de esta escritura pública de
15 constitución de la compañía ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA.,
16 y su inscripción en el Registro Mercantil del
17 cantón Quito. Usted, Señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la
19 completa validez de esta Escritura Pública.-
20 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los comparecientes
21 ratifican la minuta inserta, la misma que se
22 encuentra firmada por el Doctor Pablo Yanez N.,
23 Abogado con Matrícula Profesional número tres mil
24 ochocientos veinte del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública se observaron los preceptos
27 legales del caso, leída que fue a los
28 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y

1 firman conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporado en el protocolo de esta notaria de todo
3 lo cual doy fe.-

4

5

6



7

KATTY MARIBEL MARTINEZ QUEVEDO

8

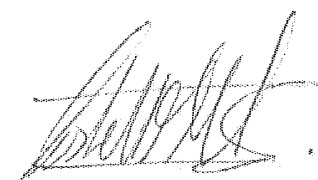
C.C. 1711626166

9

10

11

12



13

KARLA RASHELL TORRES MARTINEZ

14

C.C. 1717554289

15

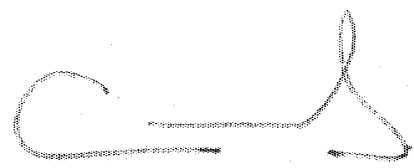
16

17

18

19

20



21

22

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

23

Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito

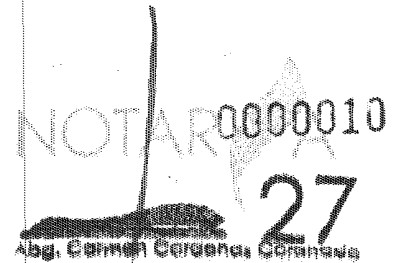
24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES.
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2015 06:03 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7713431

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1600174849 VALLADARES TORRES JORGE JUAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ROYAL&CLEAN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	NBI	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8110.00	PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, AFIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2015 06:03 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

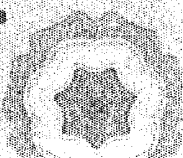
21/10/2015 5.57 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **MARTÍNEZ QUEVEDO KATTY MARIBEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
CELICA CELICA
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-05-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
CARLOS DARIO TORRES RODRIGUEZ

No. **171162616-6**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. DISEÑO GRAFICO**
V23432245

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARTÍNEZ ANGEL ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUEVEDO CABRERA GRACIELA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-09-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-05**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0172 **1711626166**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTÍNEZ QUEVEDO KATTY MARIBEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

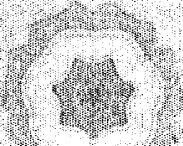
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **TORRES MARTÍNEZ KARLA RASHELL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
CHIRIACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: **1994-03-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

No. **171755428-9**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
V4444V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TORRES RODRIGUEZ CARLOS DARIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARTÍNEZ QUEVEDO KATTY MARIBEL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-09-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-05**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0012 **1717554289**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES MARTÍNEZ KARLA RASHELL

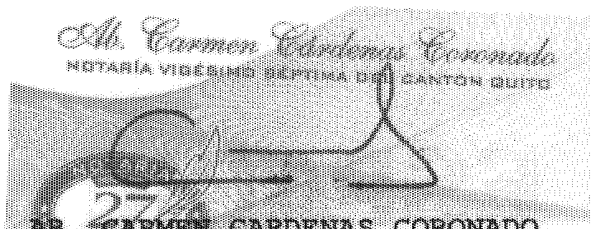
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000011

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta
TERCERA copia certificada de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
COMPAÑÍA ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA., debidamente sellada y
firmada en Quito, 22 de Octubre del 2015.



ABG. CARMEN CARDENAS CORONADO.
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado

TRÁMITE NÚMERO: 72462



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50113
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5537
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /22/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROYAL&CLEAN CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

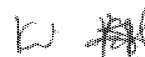
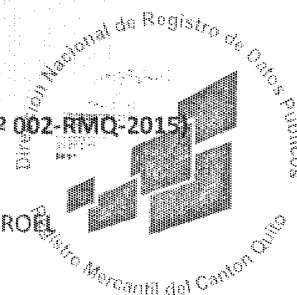
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



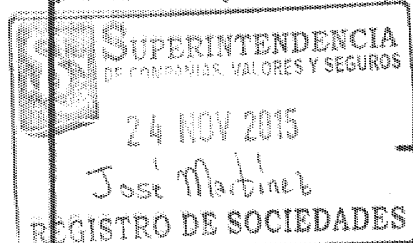


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ROYAL CLEAN	
DOMICILIO LEGAL		0000013	
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: COTOCOLLAO	BARRIO: LA OFELIA	CIUDADELA: EL ROSARIO	
CALLE: BA	NÚMERO: 0e2-92	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA C	
CONJUNTO:	BLOQUE: 1er. PISO	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CASA	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2477-712	TELÉFONO 2: 2457-027	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info.royalclean.quito@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0983323340	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRES CUADRAS ANTES DE LOS PARQUES DE LOS RECUERDOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KATTY MARIBEL MARTINEZ QUEVEDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171162616-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

12h39



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

24 NOV 2015

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

CLAVE DE ACCESO:



C. POSTAL : 170303

PLACA PREDIAL 0e2-92

DIRECCIÓN: BA OFELIA CA A MZ C C 17 SECTOR: EL Rosario

CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO	M. CALCULO
14	054	20	008	03185	00	01	(Reg)

LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	PERIODO DE CONSUMO	CONSUMO (M3)
10397	10448	23-09-2015 / 23-10-2015	51

1994年12月25日 星期一 晴

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros integrales de Atención al Cliente y puntos Autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. Denuncie estos casos! Llame 1800 24 24 24.	Este documento no tiene valor tributario, para descargar su factura electrónica ingrese a nuestro servicio web www.aquaquito.gob.ec Su usuario es el número de
---	--

DETALLE DE VALORES A PAGAR

FACTURACION DEL MES (C)

CP	CA	DESCRIPCION	P.U.	DESC.	P. TOTAL
13	1	AGUA	28,11	0,00	28,11
14	1	ALCANTARILLADO	10,85	0,00	10,85
15	1	ADMIN. CLIENTES	2,10	0,00	2,10

su monto
subsidiado
es de USD:
7.46

SUBTOTAL 12%:	0,00
SUBTOTAL 0%:	41,06
SUBTOTAL no sujeto IVA:	0,00
SUBTOTAL sin impuestos:	0,00

IVA 12%:	0,00
VALOR TOTAL FACTURA (USD):	41,06

INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B)

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 0,00

INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C)

SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0,00

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (CD)

© 2004 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 255: 105–112

SUBTOTAL CREDITO: 0.00

MEKAR DUNIA TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D) : 41,06



2017年12月15日 星期五

FOR DRUGS

FECHA VENCIMIENTO

23-10-2015

06-11-2015

RUC: 1768154260001



Abstract

Carta de Cesión de Espacio

0000015

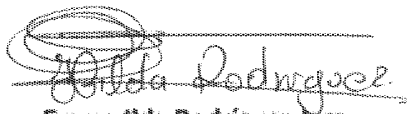
Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, **Emma Ilda Rodríguez Jara**, con cédula 110109958-6, autorizo la señora **Katty Maribel Martínez Quevedo**, Gerente General y Representante Legal de la empresa de Responsabilidad Limitada **ROYAL&CLEAN CÍA. LTDA.**, el uso gratuito del espacio del inmueble de mi propiedad para que realice su actividad comercial en la dirección:

Barrio La Ofelia, Mz. C, casa No.17, sector el Rosario, en la parroquia de Cotocollao, de esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual adjunto la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente,


Emma Ilda Rodríguez Jara
C.I: 110109958-6